

ja Dominicana de Seguros Sociales en razón del transferimiento de quehaceres que se dispone en los artículos 1, 2 y 6 del presente Decreto.

Art. 10.— Todo el personal médico actualmente en servicio en el Departamento de Accidentes del Trabajo quedará en lo adelante bajo la dependencia del Director del Departamento Médico de la Caja Dominicana de Seguros Sociales y se hará un ajuste en los salarios.

En el plan de ajuste de dichos salarios se determinarán la parte proporcional a cargo del Departamento de Accidentes del Trabajo, a fin de que sea descontada del producido de ese Departamento.

Art. 11.— El presente Decreto modifica toda otra disposición reglamentaria que le sea contraria.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 1553, que cancela las Letras Patentes que acreditan al señor A. C. Douglas como Cónsul Honorario de la República en Toronto, Canadá, y lo nombra con las mismas funciones en Niagara Falls, Ontario, Canadá.— G. O. Nº 7963, del 28 de marzo de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1553

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

PRIMERO.— Quedan canceladas las Letras Patentes que

acreditan al señor A. C. Douglas como Cónsul Honorario de la República en Toronto, Canadá.

SEGUNDO.— El señor A. C. Douglas queda nombrado Cónsul Honorario de la República en Niagara Falls, Ontario, Canadá.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, años 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR. B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 1554, que nombra al Ingeniero José Luna, Miembro de la Junta de Ornato y Embellecimiento de Santiago.— G. O. Nº 7970, del 18 de abril de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1554

VISTO el párrafo I del artículo 5 de la Ley sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones, No. 675, del 14 de agosto de 1944, modificado por la Ley No. 1797, del 4 de septiembre de 1948;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente,

D E C R E T O :

Art. 1.— El Ingeniero José Luna queda nombrado Miembro de la Junta de Ornato y Embellecimiento de Santiago, en calidad de segundo Vicepresidente de ese organismo, y en sustitución del señor Jacinto B. Dumit recientemente fallecido.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Obras Públicas para los fines correspondientes.